



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 124-2019-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 25 de 11 de 2019

Expediente N° 1339-2019, 02766-2019, 14594-2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 104-2018-HSB para la Adquisición de un video Endoscopio Gastrointestinal y un Video Broncoscopio por reposición para el servicio de sub especialidades pediátricas del HONADOMANI-SB, entre el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., siendo que con fecha 13 de enero de 2019 la Oficina de Logística a través del Área de Almacén notificó a la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. la Orden de Compra – Guía de internamiento N° 1419, para el inicio de las prestaciones de acuerdo a lo indicado contractualmente;





Que, mediante Nota Informativa N° 044-2019-DP-HONADOMANI de fecha 18 de Enero de 2019, el Departamento de Pediatría informó a la Dirección Ejecutiva de Administración que el equipo Video Broncoscopio de marca Olympus, modelo BF-XP160F, presenta una mancha oscura en el cuadrante inferior izquierdo, por lo que mediante Oficio N° 018-OL-HONADOMANI –SB-2019 de fecha 29 de enero de 2019 la Oficina de Logística solicito a la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A., que en el marco de la garantía ofertada se realice el cambio del equipo Video Broncoscopio de marca Olympus, modelo BF-XP160F en un plazo de dos (02) días;



Que, con Carta N° 017-02-19.AJR-GG-AL-FRH de fecha 19 de febrero de 2019, la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicito el traslado del equipo Video Broncoscopio de marca Olympus, modelo BF-XP160F a su taller, a fin de realizar las pruebas sugeridas por el fabricante por un periodo de 25 días para brindar una pronta solución;

Que, mediante Oficio N° 048-OL-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 28 de marzo de 2019 la Oficina de Logística solicito a la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. que habiendo excedido el plazo solicitado y otorgado, se requiere informar las acciones realizadas;



Que, con Carta N° 032-04-19.AJR-GG-AL-FRH de fecha 03 de abril de 2019 la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. comunica que se viene realizando las pruebas y evaluación al equipo de Video Broncoscopio sugeridas por el fabricante por lo que solicitan una ampliación al plazo de quince (15) días hábiles a fin de contar con el diagnostico técnico final;

Que, mediante Carta N° 043-04-19.AJR-GG-AL-FRH de fecha 26 de abril de 2019 la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. comunica que se realizará el cambio del equipo en el marco de la garantía ofertada en el contrato, por lo que solicita el plazo de 60 días hábiles;



Que, con Carta GG/C/GDEE/0710A-2019 de fecha 11 de julio de 2019 la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. realizó el ingreso del equipo Video Broncoscopio Flexible de marca Olympus, modelo BF-XP160F;

Que, mediante Carta N° 077-09-19.AJR-GG-AL-FRH de fecha 26 de setiembre de 2019 la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. solicita que la Entidad proceda al pago correspondiente al haberse realizado la entrega de los bienes en el marco del contrato suscrito.

Que, con Nota informativa N° 1863-OEPE-01339-UP-HONADOMANI-SB-19 de fecha 19 de noviembre de 2019 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgo la disponibilidad presupuestal por el valor de S/ 129,400.00 (Ciento veintinueve mil Cuatrocientos con 00/100 soles) con cargo a afectar a la fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios (RO);

Que, mediante Informe Técnico N° 39-AC-EA-OL-2019-HONADOMANI-SB de fecha 21 de noviembre de 2019, Oficina de Logística emite opinión técnica respecto al reconocimiento de crédito devengado, concluyendo que considera pertinente reconocer y cancelar el pago correspondiente a favor de la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. ascendiente al valor de S/ 129,400.00 (Ciento veintinueve mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 129 -2019- OAJ-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina que, teniendo en cuenta que la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. ha cumplido con la entrega del bien equipo Video Broncoscopio Flexible de marca Olympus, modelo BF-XP160F, debe seguirse con los trámites correspondientes para el reconocimiento de crédito devengado a favor de A.JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A. por el monto de S/ 129,400.00 (Ciento veintinueve mil Cuatrocientos con 00/100 soles);

Con la visación de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución



# Resolución Administrativa

Lima, 25 de 11 de 2019

Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- Reconocer** el adeudo proveniente de ejercicios anteriores favor de la empresa A. Jaime Rojas Representaciones Generales S.A. ascendiente al monto de S/ 129,400.00 (Ciento veintinueve mil Cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente la Adquisición de un Video Broncoscopio por reposición para el servicio de sub especialidades pediátricas del HONADOMANI-SB, en el marco del Contrato N° 104-2018-HSB.

**Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa A.JAIME ROJAS REPRESENTACIONES GENERALES S.A.

**Tercero.- Disponer** a la Oficina de Economía y tesorería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el tramite del pago correspondiente.

**Cuarto.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
DR. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.M.P. 31961 R.N.E. 23298

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ  
FEDATARIO  
Reg. N° ..... Fecha: 26 NOV. 2019

- ASL/MDAG/IFLA/CA/wraf  
c.c.
- OEA
  - OE
  - OL
  - OAJ
  - OEI
  - Archivo

